

Entidad originadora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	24 de enero 2025
Proyecto de Decreto/Resolución:	“Por el cual se modifica el artículo 9 del Decreto 2210 de 2023 “Por medio del cual se crea la Cámara de Comercio del municipio de Soacha y se modifica parcialmente el Decreto número 1074 de 2015.”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

ANTECEDENTES

El Decreto 2210 de 2023 dispuso la creación de la Cámara de Comercio del municipio de Soacha, modificando parcialmente el Decreto 1074 de 2015. Este acto administrativo respondió a la necesidad de descentralizar y garantizar una atención eficiente a las actividades empresariales del municipio, promoviendo el desarrollo del comercio, la industria y la agricultura en la región.

En cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Código de Comercio y el Decreto 1074 de 2015, el Comité Promotor Pro-Cámara de Comercio de Soacha presentó la documentación necesaria para obtener el concepto favorable de la Superintendencia de Sociedades para la creación de la cámara de comercio de Soacha. De acuerdo con lo anterior, mediante Resolución 100-005043 del 10 de abril de 2023, dicha entidad verificó el cumplimiento de las exigencias normativas para la creación de la Cámara.

Sin embargo, se ha identificado que, pese a la expedición del Decreto 2210 de 2023, la Cámara de Comercio de Bogotá continúa realizando trámites y servicios en la jurisdicción asignada a la nueva Cámara de Comercio de Soacha, lo que ha impedido la materialización efectiva de su operación. Este contexto exige adoptar medidas adicionales para consolidar la autonomía institucional y operativa de la Cámara de Comercio de Soacha, garantizando el acceso efectivo de los comerciantes locales a los servicios empresariales.

RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Consolidación institucional y operativa: La efectiva implementación de la Cámara de Comercio de Soacha es fundamental para responder a las necesidades del tejido empresarial del municipio. Esto incluye la transferencia de sistemas tecnológicos, expedientes y servicios actualmente bajo la administración de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Descentralización de servicios: La creación de esta nueva Cámara responde al objetivo de descentralizar la atención empresarial, mejorando la eficiencia en la prestación de servicios registrales y empresariales en la región.

Sostenibilidad económica: Es indispensable garantizar que los ingresos derivados del registro mercantil y demás registros públicos generados en la jurisdicción de Soacha sean destinados exclusivamente a la Cámara de Comercio de este municipio. Esto asegura su sostenibilidad financiera y capacidad operativa.

Fortalecimiento del ecosistema empresarial: Al implementar medidas para hacer operativa la Cámara de Comercio de Soacha, se fomenta el crecimiento económico local, la formalización

empresarial y la creación de empleo, contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio.

Cumplimiento del principio de eficacia administrativa: La modificación propuesta elimina obstáculos que han afectado la implementación del Decreto 2210 de 2023, asegurando que las actuaciones administrativas relacionadas con la Cámara de Comercio de Soacha se realicen con eficiencia y efectividad.

Este decreto es, por tanto, una herramienta indispensable para avanzar en la consolidación de la Cámara de Comercio de Soacha, alineándose con los principios y objetivos establecidos en el marco jurídico colombiano.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto de Decreto establece el deber de migración y transferencia de servicios tecnológicos, esenciales y operacionales de la Cámara de Comercio de Bogotá, sobre los expedientes relacionados con comerciales del territorio de Soacha a la cámara del mencionado municipio. En ese sentido, el ámbito de aplicación y los sujetos a quienes va dirigido el presente Proyecto de Decreto corresponden a la Cámara de Comercio de Soacha y a la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1. Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

El presidente tiene competencia conforme al numeral 11 del artículo 189 de la Constitución, el artículo 78 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.44.1 del Decreto 1074 de 2015, que regulan la creación y operación de cámaras de comercio.

3.2. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

El Decreto 2210 de 2023, que creó la Cámara de Comercio de Soacha, está vigente, al igual que las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 2294 de 2023, que respaldan el presente proyecto normativo.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Se modifica el artículo 9 del Decreto 2210 de 2023 para garantizar la transferencia de servicios, ingresos y recursos hacia la Cámara de Comercio de Soacha.

3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción).

NA

3.5. Circunstancias jurídicas adicionales.

El decreto asegura eficacia administrativa, armonización normativa y protección de los derechos de los comerciantes del municipio, garantizando acceso eficiente a servicios empresariales.

1. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

Por tratarse de un decreto modificatorio no se identifican impactos económicos.

2. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

La implementación del Decreto no requiere la disponibilidad de recursos presupuestales.

3. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN
(Si se requiere)

La expedición del decreto no genera impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación.

4. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos).

No aplica.

ANEXOS

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria.	Aplica
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	No aplica
Informe de observaciones y respuestas	Aplica
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	No Aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	No Aplica
Otro	No Aplica

Aprobó:

MONICA FERNANDA LEONEL
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

HERNÁN ALONSO ZUÑIGA
Director de Regulación
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo